



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióv, Mnes., 21 de Agosto de 2008.-

ORDENANZA N° 023/08.-

VISTO: La nota presentada por el Director de la FM Guadalupe Internacional, el cual solicita la exención de la Tasa General de Inmueble del predio de nomenclatura catastral: Manzana 99, Lote A, Parcela 07, Partida Inmobiliaria 181015, ubicado sobre la calle Cedro s/n de la zona urbana del municipio de Capióv, de propiedad del Obispado de la Diócesis de Posadas, Provincia de Misiones, y

CONSIDERANDO QUE: la entidad no persigue fines de lucro y está siempre al servicio de la comunidad en general, que se sustenta con espacios publicitarios, comunicados y otros.

QUE: los ingresos no son suficientes para sostener el servicio a la comunidad, informando, entreteniendo y difundiendo valores cristianos.

QUE: existe unanimidad de criterios entre los miembros de este Cuerpo Legislativo para otorgar la exención y dictar la siguiente norma:

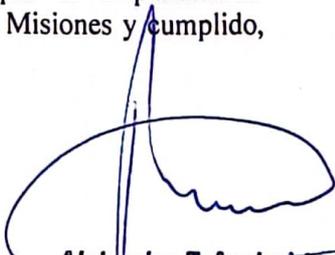
**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: EXIMIR del pago total año 2008 hasta el año 2011 de la Tasa General de Inmueble, al predio donde se encuentra la FM Guadalupe Internacional, determinado de nomenclatura catastral: Manzana 99, Lote A, Parcela 07, Partida Inmobiliaria 181015, ubicado sobre la calle Cedro s/n de la zona urbana del municipio de Capióv, de propiedad del Obispado de la Diócesis de Posadas, Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHÍVESE.-


Maríela K. Chávez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióv


María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióv


Alejandro E. Arnhold
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióv